

FORMATO N° 03

"TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SECRETARIA GENERAL
ACTIVIDAD DEL POI:	C0069 5000003 - UII
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA (1) ASISTENTE TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, PARA APOYAR Y COORDINAR LA APROBACIÓN DE LAS PUBLICACIONES IMPRESAS, O EN MEDIOS VIRTUALES Y GESTIONAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (OBLIGATORIO)**OBJETIVO GENERAL:**

CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA PERSONA PARA QUE APOYE EN LA ELABORACIÓN DE NOTAS DE PRENSA Y LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD, DIFUNDIENDO Y PROYECTANDO UNA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

CONTAR CON EL SERVICIO PROFESIONAL PARA COORDINAR LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, CAMPAÑAS Y EVENTOS Y MONITOREAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

- APOYO Y MONITOREO EN COORDINACIONES DE LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE ALCALDÍA Y GERENCIAS, ASIMISMO SALIDAS A CAMPO.
- APOYO EN COORDINACIONES Y MANEJO DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y/O ALCALDÍA
- APOYO EN LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES (TEXTOS, COPY, DISEÑO BÁSICO, FOTOGRAFÍA Y VIDEOS) DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE LA MDL DE MANERA IMPRESA, MEDIOS DIGITALES Y/O REDES SOCIALES.
- APOYO EN GESTIONAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNO Y EXTERNO.
- APOYO EN REALIZAR COBERTURA (TRASMISIONES EN VIVO)
- APOYO EN LOCUCIÓN
- APOYO EN ELABORACIONES DE NOTAS DE PRENSA Y COMUNICADOS DE LA MDL.
- APOYO COMO MAESTRO DE CEREMONIA
- APOYO EN ELABORACIÓN DOCUMENTARIA Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES DOCUMENTARIOS.
- APOYO EN OTRAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE LA SUPERIORIDAD.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (OBLIGATORIO)

- BACHILLER Y/O TÍTULO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y/O PERIODISMO, O CARRERA AFINES.
- CURSO, DIPLOMADO Y/O TALLER Y/O SEMINARIO RELACIONADOS AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO.
- EXPERIENCIA: EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADA IGUAL O MAYOR A (2) AÑOS EN TRABAJOS GENERALES, DICHA EXPERIENCIA DEBERÁ SER ACREDITADA CON COPIA SIMPLE DE CONTRATO, CERTIFICADO O CONSTANCIA DE TRABAJO.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EXPERIENCIA LABORAL NO MENOR DE SEIS (6 MESES) EN EL SECTOR PÚBLICO, DICHA EXPERIENCIA DEBERÁ SER ACREDITADA CON COPIA SIMPLE DE CONTRATO, CERTIFICADO O CONSTANCIA DE TRABAJO.
- RUC ACTIVO Y HABIDO
- CONTAR CON RNP DE SERVICIOS VIGENTE
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO)**VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

VII. LUGAR (DE CORRESPONDER)

UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL – OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (OBLIGATORIO)

LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO SERÁ DE 25 DÍAS CALENDARIOS.

IX. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN 01 ENTREGABLE:

ÚNICO ENTREGABLE: PRIMER ENTREGABLE: SERÁ A LOS 25 DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL MISMO DÍA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO SECRETARIA GENERAL, LA MISMA QUE SERÁ OTORGADA POR UN PLAZO DE 03 DÍAS CALENDARIO PREVIA PRESTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO 3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DE LOS TDR, CUMPLIENDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 8 DE LOS TDR.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL (LOS) SERVICIO (S) OFERTADO (S) POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

LA INFORMACIÓN Y MATERIAL PRODUCIDO BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE SERVICIO, TALES COMO ESCRITOS, MEDIOS MAGNÉTICOS, DIGITALES, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN GENERADOS POR EL SERVICIO, PASARÁ A PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (OBLIGATORIO)

EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)

EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL CONTRATISTA ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE ES RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS; DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (OBLIGATORIO)

LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

EN CASO DE QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERA EL TRASLADO DEL CONTRATISTA EN EL ÁMBITO NACIONAL, LOS GASTOS INHERENTES A LAS MISMAS (PASAJES, MOVILIDAD, HOSPEDAJE, VIÁTICOS Y TARIFA ÚNICA POR USO DE AEROPUERTO), CORRERÁN POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL PNSR LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO VIGENTE} \\ F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

DONDE F TIENE EL SIGUIENTE VALOR:
PARA SERVICIOS: F = 0.40

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EN CASO NO SEA POSIBLE CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PRESTACIÓN MATERIA DE RETRASO, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER EN LOS TDR LA PENALIDAD A APLICARSE.

XIX. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

LOS TDR DE LA CONTRATACIÓN PUEDEN ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PARA ESTOS EFECTOS, INCLUYEN LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, LA FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO



EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL PNSR LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE F TIENE EL SIGUIENTE VALOR:
PARA SERVICIOS: $F = 0.40$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EN CASO NO SEA POSIBLE CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PRESTACIÓN MATERIA DE RETRASO, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER EN LOS TDR LA PENALIDAD A APLICARSE.

XIX. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

LOS TDR DE LA CONTRATACIÓN PUEDEN ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PARA ESTOS EFECTOS, INCLUYEN LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, LA FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR.

XX. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, SON RESUELTOS SEGÚN LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- B) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- C) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- D) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- E) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- F) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XXII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS

ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DEL MISMO MODO, EL PROVEEDOR, DECLARA CONOCER LOS COMPROMISOS ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, CON EL FIRME COMPROMISO DE COMBATIR EL SOBORNO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROMOVRIENDO EL MÁXIMO NIVEL DE TRANSPARENCIA.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

"RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO (O CONTRATO DE LOCACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) EN APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO".

"SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD".

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, SON RESUELTOS SEGÚN LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

XXV. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE LA ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y EL EJERCICIO DE ACTOS VOLUNTARIOS CONTRARIOS A LAS LEYES QUE INTERESAN AL ORDEN PÚBLICO O A LAS BUENAS COSTUMBRES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESPECIAL QUE RESULTE APLICABLE; SIENDO DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, CUANDO CORRESPONDA.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE LA ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y EL EJERCICIO DE ACTOS VOLUNTARIOS CONTRARIOS A LAS LEYES QUE INTERESAN AL ORDEN PÚBLICO O A LAS BUENAS COSTUMBRES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESPECIAL QUE RESULTE APLICABLE, SIENDO DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, CUANDO CORRESPONDA.

XXVII. FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ELENA AURORA VÁSQUEZ MAURICIO
SECRETARÍA GENERAL

FIRMA

ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA